

ACTA AMPLIACION N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1

NUMERO DE ACTA	03
FECHA PRESENTE ACTA	24 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATO No.	195 DE 2025
CONTRATISTA	A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S R/L SEBASTIÁN TOLEDO MOYA
SUPERVISOR	JORGE EDWIN LOPEZ TORRES

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE INCLUYEN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES A TRAVÉS DE PLACA HUELLAS, EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ

VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. (\$269.979.500,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	22 de abril de 2025
PRORROGA 1	21 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO PRORROGA 1	1 MES
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN N°1	17 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	21 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO ACTUALIZADO	30 DE OCTUBRE DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta de fecha 19 de septiembre de 2025 fue suspendido el contrato 195 de 2025 hasta el 18 de octubre de 2025 por las situaciones descritas en dicha acta.

SEGUNDO: Que mediante acta de fecha 17 de Octubre de 2025 fue ampliado el plazo de la suspendido 1 el contrato 195 de 2025 hasta el 24 de octubre de 2025 por las situaciones descritas en dicha acta.

TERCERO: Que mediante radicado APP-CONS-002-2025/012 con fecha 24 de octubre de 2025, el contratista de Consultoría solicita la ampliación a la suspensión del contrato 195 de 2025 por el término de seis (06) días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: "Esta solicitud se formula teniendo en cuenta que, a la fecha, no ha sido posible solucionar las condiciones que motivaron la primera prórroga de la suspensión No. 01, por lo cual persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial. Teniendo en cuenta los motivos previamente mencionados, se identificó que, tras la revisión de los sectores urbanos, el sector 07 presenta diferencias en los niveles y trazados con respecto al catastro de red de alcantarillado y acueducto suministrados. Asimismo, se evidenció que este sector presenta una condición particular en relación con la estructura de pavimento, debido a que los valores de CBR son considerablemente bajos. Esta condición influye directamente en la definición del tipo de pavimento a implementar, ya que la alternativa seleccionada, ya sea pavimento rígido o flexible tendrá un impacto técnico y social significativo en el sector. Por lo tanto, resulta necesario realizar un análisis y revisión detallada que permita determinar la opción más adecuada desde el punto de vista técnico y económico. Dicha alternativa implicaría variaciones en los niveles de rasante de diseño, así como en los volúmenes de excavación y materiales, aspectos que se encuentran enmarcados dentro del esquema financiero del sector. En consecuencia, se requiere una evaluación y revisión detallada que permita determinar la opción técnica y económica más viable. • No obstante, los avances realizados, esta situación aún no ha podido ser resuelta, por lo que se requiere la verificación y actualización técnica correspondiente antes de reanudar la ejecución de las actividades de la consultoría. En este sentido, la prórroga No. 02 solicitada permitirá concluir los procesos de revisión, coordinación y validación técnica con las empresas de servicios públicos, asegurando la correcta articulación de los diseños, evitando riesgos constructivos y garantizando la calidad de los productos contractuales".

CUARTO: Que, una vez revisadas las consideraciones presentadas por el contratista, y teniendo en cuenta que dichas observaciones requieren proceso de análisis y revisión para plantear las alternativas de diseño mas viables para la entidad, la supervisión del contrato determina la necesidad de ampliar la suspensión el Contrato de Consultoría No. 195 de 2025, por un término de seis (6) días, contados a partir del 25 de octubre de 2025..

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la ampliación N° 2 suspensión N°1 de la ejecución del contrato de Consultoría N° 195 del 2025 a partir de la fecha del 25 de octubre de 2025 por un plazo de seis (6) días es decir hasta el 30 de octubre de 2025 o antes si los motivos que generaron la suspensión son superados

SEGUNDO: Al momento de suscribir el acta de reinicio, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y actualización de la pólizas del contrato.

TERCERO: Se aclara que durante el tiempo de suspensión el CONTRATISTA es responsable por la calidad y protección de las actividades ejecutadas

CUARTO: se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios

En constancia se firma por los que intervienen.

A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S R/L
SEBASTIÁN TOLEDO MOYA
CONTRATISTA

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y MOVILIDAD
SUPERVISOR